BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 78-2019**

**DEL 07 DE OCTUBRE DE 2019**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Se inicia la sesión a las ­diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los siguientes Directores: Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta y quien preside temporalmente; Guillermo Alvarado Herrera, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús. Los Directores Jorge Carranza González e Irene Campos Gómez, Presidenta, se incorporan a partir del minuto 03:10 y 98:05 respectivamente.

Asisten también los siguientes funcionarios: Carlos Castro Miranda, Gerente General a.i.; Mauricio González Zumbado, funcionario de la Auditoría Interna; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva. La licenciada Marcela Alvarado Castro, funcionaria de la Asesoría Legal, se incorpora a la sesión a partir del minuto 01:55.

Ausente con justificación: Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N° 75-2019 del 26/09/2019 y N° 76-2019 del 30/09/2019.
2. Solicitud de aprobación de veintiocho Bonos extraordinarios en el territorio indígena Tayní.
3. Solicitud de aprobación de 20 bonos extraordinarios individuales.
4. Solicitud de aprobación de un segundo Bono para Ovidio Zeledón Valenciano.
5. Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto Santa Eulalia.
6. Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto Linda Vista.
7. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos, sustitución de cuatro beneficiarios y cambio de lotes del proyecto Don Sergio.
8. Presentación de informe sobre los proyectos de Bono Colectivo aprobados y que se encuentran en las etapas de parámetros del perfil o de financiamiento de las obras.
9. Informes semanales sobre el trámite de casos individuales, al amparo del artículo 59 de la Ley 7052.
10. Consulta sobre soluciones de vivienda otorgadas a familias afectadas por la emergencia de la tormenta Otto.
11. Propuesta para valorar inquietudes planteadas por las entidades autorizadas, en la reunión celebrada con esta Junta Directiva el pasado 3 de octubre.
12. Consulta sobre el informe respecto al proyecto Astúa Pirie.
13. Informe sobre la situación financiera del Banco a junio de 2019.
14. Estados Financieros Intermedios a marzo y junio de 2019.
15. Criterio sobre borrador de convenio marco de cooperación con el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.
16. Contrato y cronograma de trabajo de la Auditoría Externa de Tecnología de Información.
17. Solicitudes con respecto al proyecto de ley que pretende desviar recursos del FOSUVI, provenientes del FODESAF, a favor del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.
18. Consulta sobre el marco sancionatorio para las entidades autorizadas y la capacitación en materia de gobierno corporativo para los miembros de la Junta Directiva.
19. Comentarios sobre el financiamiento de subsidios de vivienda para familias del asentamiento Triángulo de Solidaridad.
20. Consulta sobre el pago de honorarios profesionales en operaciones de Bono Familiar de Vivienda.
21. Consulta sobre el procedimiento para revisar las solicitudes de financiamiento de proyectos de vivienda.
22. Informe sobre temas tratados por el Comité de Tecnología de Información, con corte a agosto de 2019.
23. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe sobre la Autoevaluación de la Gestión del BANHVI, correspondiente al periodo 2019.
24. Copia de oficio enviado por la Ministra de Hacienda al Gerente General, comunicando su anuencia a suscribir convenio de cooperación, para trasladar temporalmente a una funcionaria del BANHVI a ese Ministerio.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N° 75-2019 del 26/09/2019 y N° 76-2019 del 30/09/2019**

Minuto 02:10 Una vez discutida y aprobada la orden de día, la Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 75-2019, celebrada el 26 de setiembre de 2019.

Minuto 08:00 Hechas las enmiendas pertinentes al acta en discusión, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 08:05 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 76-2019, celebrada el 30 de setiembre de 2019.

Minuto 12:55 Se discute y resuelve girar instrucciones a la Administración, para que complementando lo dispuesto en el acuerdo N° 8 de la sesión 76-2019, del 30 de setiembre de 2019, referido a las inquietudes de la Mutual Cartago sobre la implementación del plan piloto del proyecto de Expediente Electrónico, informe a esta Junta Directiva sobre las acciones que implemente para subsanar los inconvenientes presentados en la implementación del referido proyecto, así como una propuesta de las reformas regulatorias que deben realizarse para garantizar la adecuada y efectiva ejecución de dicho proyecto. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

Minuto 26:20 Se resuelve otorgar a la Administración, un plazo de hasta el próximo 21 de octubre, para atender lo dispuesto en el acuerdo N° 11 de la sesión 76-2019, del 30 de setiembre de 2019, en cuanto a presentar un informe sobre el cumplimiento de los planes de acción, implementados para atender las oportunidades de mejora identificadas en la evaluación del clima organizacional 2018. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta.

Minuto 26:20 Se resuelve otorgar a la Administración, un plazo de hasta el próximo 14 de octubre, para atender lo dispuesto en el acuerdo N° 13 de la sesión 76-2019, del 30 de setiembre de 2019, en cuanto a responder el requerimiento de la Municipalidad de San Carlos, con respecto a los potenciales beneficiarios del proyecto Alcalá. Lo anterior, según se indica en **el Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta.

Minuto 34:10 Hechas las enmiendas pertinentes al acta en discusión, se aprueba por parte de los señores Directores, excepto por el Director Carranza González, quien justifica que no estuvo presente en dicha sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Solicitud de aprobación de veintiocho Bonos extraordinarios en el territorio indígena Tayní**

Minuto 35:35 Se conoce el oficio GG-ME-1056-2019 del 04 de octubre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1151-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, veintiocho operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, con el propósito de brindar una solución de vivienda a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad, en el territorio indígena Tayní, ubicado en el distrito Valle La Estrella del cantón y provincia de Limón. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes diez temas, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien presenta el detalle de la solicitud de la entidad autorizada y destacando que el monto total del financiamiento requerido es de ¢359,7 millones, incluyendo los gastos de formalización y el transporte extraordinario de materiales, monto que es avalado por el Departamento Técnico del FOSUVI y por lo tanto se recomienda su aprobación, siendo que también se ha verificado el cumplimiento de los requisitos vigentes por parte de las familias.

Minuto 42:20 Conocidos y suficientemente discutidos los informes presentados sobre la referida solicitud de financiamiento, se concuerda en la pertinencia de acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos que se indican en el informe de la Dirección FOSUVI. Lo anterior, según consta en el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de aprobación de 20 bonos extraordinarios individuales**

Minuto 42:30 Se conoce el oficio GG-ME-1050-2019 del 04 de octubre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1155-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Coopealianza R.L., Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Banco de Costa Rica y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar veinte operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento y destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 45:30 La licenciada Camacho Murillo atiende varias consultas de la Directora Pérez Gutiérrez sobre la valoración efectuada a la empresa Desarrollo Urbano Sanca Dos Dos S.A., la cual está tramitando algunos de los casos propuestos; así como sobre la pertinencia de varias solicitudes que aparentemente, por los apellidos, están dirigidas a familias con grado de parentesco.

Minuto 47:15 La Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración, pero adicionalmente se acoge una propuesta de la Directora Ulibarri Pernús, para que en los informes mensuales sobre la gestión del FOSUVI, se agregue una tabla con datos sobre las empresas constructoras que han tramitado casos individuales ordinarios y del artículo 59 de la Ley 7052. Lo anterior, en los términos que se indican en los **acuerdos N° 5** y **N° 6** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4° Solicitud de aprobación de un segundo Bono para Ovidio Zeledón Valenciano**

Minuto 50:50 Se conoce el oficio GG-ME-1051-2019 del 04 de octubre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1156-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coocique R.L., para tramitar, al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, un segundo Bono Familiar de Vivienda para construcción en lote propio, a favor de la familia que encabeza el señor Ovidio Zeledón Valenciano, cédula número 2-0221-0012, cuya propiedad, localizada en el cantón de San Mateo, provincia de Alajuela, fue construida con caña de bambú y se encuentra en pésimas condiciones debido al deterioro que ha sufrido por el material constructivo, por lo que debe ser reconstruida; y además el ingreso familiar mensual es de ¢169.507,00 proveniente de una pensión que recibe el señor Zeledón Valenciano. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances de la citada solicitud, destacando que el caso propuesto fue debidamente analizado por la Dirección FOSUVI y se determinó que éste cumple con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema, razón por la cual se recomienda aprobar un subsidio de ¢7.100.000,00 bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 51:16 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto Santa Eulalia**

Minuto 55:20 Se conoce el oficio GG-ME-1054-2019 del 04 de octubre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1152-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, al amparo del “Procedimiento para la generación e inicio de proyectos de vivienda en terrenos del Banco Hipotecario de la Vivienda”, actividades adicionales no contempladas en el financiamiento de la maduración del proyecto Santa Eulalia, ubicado en el distrito Santa Eulalia del cantón de Atenas, provincia de Alajuela. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar su solicitud, así como al detalle de los costos que conllevan las actividades que se proponen financiar, haciendo énfasis en que se requiere financiar la suma de hasta ¢1,64 millones por el costo de los estudios de suelos y el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Minuto 60:40 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Dirección FOSUVI, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto Linda Vista**

Minuto 60:55 Se retira de la sesión la Directora Ulibarri Pernús y se procede a conocer el oficio GG-ME-1055-2019 del 04 de octubre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1153-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud formulada por el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, los recursos faltantes por el aumento de precios en el proyecto Condominio Linda Vista, ubicado en el distrito Purral del cantón de Goicoechea, provincia de San José, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 25-2017 del 06 de abril de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando los aspectos más relevantes de la solicitud de la entidad autorizada, destacando que una vez valorados técnica y financieramente los documentos que sustentan la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, se recomienda financiar la suma total de ¢71.771.933,18 para cubrir el faltante de aumento de precios del proyecto, dado que el monto aprobado originalmente para este rubro es insuficiente. Lo anterior, conforme lo verificado y avalado por el Departamento Técnico y al amparo de la normativa correspondiente.

Minuto 64:35 Conocido el referido informe, se concuerda en la pertinencia de actuar de la forma que recomienda la Administración y, por consiguiente, se emite el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos, sustitución de cuatro beneficiarios y cambio de lotes del proyecto Don Sergio**

Minuto 65:00 Se reincorpora a la sesión la Directora Ulibarri Pernús y se procede a conocer el oficio GG-ME-1053-2019 del 04 de octubre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1154-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud formulada por la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para modificar las condiciones del financiamiento otorgado para el desarrollo del proyecto Don Sergio, ubicado en el distrito Horquetas del cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia, y aprobado mediante el acuerdo N° 3 de la sesión 81-2015 del 21 de diciembre de 2015.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, señalando, en resumen, que la solicitud consiste en realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir cuatro núcleos familiares como consecuencia del incumplimiento de requisitos o la renuncia por parte de las familias beneficiadas originalmente; b) cambiar el lote asignado a una beneficiaria original debido a la sustitución de familias; c) ampliar ocho meses el plazo para la entrega y recepción de la planta de tratamiento de aguas residuales; y d) ampliar once meses el plazo para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto.

Minuto 69:45 Se discute el contenido del citado informe y finalmente se concuerda en la pertinencia de actuar de la forma que recomienda la Administración, pero adicionando una instrucción a la entidad autorizada, para que ante la necesidad de excluir beneficiarios de este proyecto, por no cumplir con la modalidad de financiamiento (viviendas bifamiliares), considere incluir a esas familias en el proyecto Don Sergio II, en viviendas unifamiliares previstas para familias que renuncien o que no cumplan con los respectivos requisitos. Particularmente, deberá valorar ahora el caso de la familia que encabeza el señor David Raúl Fernández Porras, quien por dicha situación debió ser excluido del proyecto.

Minuto 76:40 De conformidad con el análisis efectuado, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Presentación de informe sobre los proyectos de Bono Colectivo aprobados y que se encuentran en las etapas de parámetros del perfil o de financiamiento de las obras**

Minuto 77:10 Atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 3 de la sesión 71-2019, del pasado 12 de setiembre, se procede a conocer un informe sobre los proyectos de Bono Colectivo aprobados y que se encuentran en las etapas de parámetros del perfil o de financiamiento de las obras.

La licenciada Camacho Murillo expone y analiza con los señores Directores la referida información, destacando los datos sobre la entidad autorizada responsable de cada proyecto, la empresa constructora, la fecha de aprobación de cada etapa, el monto aprobado, los recursos desembolsados a la fecha y la situación actual, así como las gestiones que al nivel de la Presidencia de la República, se están ejecutando para darle seguimiento a los proyectos.

Minuto 112:00 De conformidad con las valoraciones que se realizan en torno a los datos presentados, se concuerda en la conveniencia de tomar medidas para agilizar el desarrollo de los proyectos de Bono Colectivo, sobre todo considerando que algunos de ellos vienen de cinco años atrás sin que se hayan ejecutado, e incluso tomar en cuenta la posibilidad de suspender el trámite de aquellos proyectos que a lo largo de los años no hayan presentado avances.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Informes semanales sobre el trámite de casos individuales, al amparo del artículo 59 de la Ley 7052**

Minuto 112:30 Se conocen los oficios GG-ME-1015-2019 del 20 de setiembre de 2019, GG-ME-1035-2019 del 27 de setiembre de 2019 y GG-ME-1052-2019 del 04 de octubre de 2019, por medio de los cuales, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 10 de la sesión 61-2018 del 22 de octubre de 2018, la Gerencia General remite los informes DF-OF-1087-2019, DF-OF-1134-2019 y DF-OF-1157-2019 de la Dirección FOSUVI, que contienen un detalle de la gestión, durante los períodos comprendidos entre el 13 y el 17 de setiembre de 2019, entre el 20 y 26 de setiembre de 2019 y entre el 27 de setiembre y el 03 de octubre de 2019, del Departamento de Análisis y Control, con respecto a las solicitudes individuales de financiamiento al amparo del artículo 59 de la Ley 7052. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del último de los citados informes, presentando los datos correspondientes a la semana recién concluida, y sobre lo cual destaca que durante el período han ingresado 19 casos, se han enviado 21 casos a la aprobación de esta Junta Directiva, se recibieron 17 reingresos, se devolvieron a las entidades autorizadas 12 expedientes con deficiencias; y se aprobaron 16 nuevos subsidios, lo que arroja un saldo de 119 casos pendientes de resolución al pasado 03 de octubre.

Minuto 113:05 La Junta Directiva analiza con la licenciada Camacho Murillo, la situación presupuestaria de las entidades autorizadas, así como las principales anomalías contenidas en los expedientes de los casos tramitados al amparo del artículo 59.

Minuto 121:15 La Junta Directiva da por conocidos los referidos informes de la Dirección FOSUVI.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Consulta sobre soluciones de vivienda otorgadas a familias afectadas por la emergencia de la tormenta Otto**

Minuto 121:20 La licenciada Camacho Murillo atiende una consulta del Director Carranza González, sobre el trámite de casos de la emergencia de la tormenta tropical Otto y que aparentemente no se han registrado como tales, la licenciada Camacho Murillo explica que va a comparar la información que tiene el BANHVI con los datos que al respecto mantiene el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, a fin de comprobar las eventuales inconsistencias y hacer las aclaraciones pertinentes.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Propuesta para valorar inquietudes planteadas por las entidades autorizadas, en la reunión celebrada con esta Junta Directiva el pasado 3 de octubre**

Minuto 124:35 Se conoce y avala una moción del Director Alvarado Herrera, en el sentido de girar instrucciones a la Administración, para que el próximo 14 de octubre, presente a esta Junta Directiva, la valoración y eventuales recomendaciones, sobre las inquietudes planteadas por los representantes de las entidades autorizadas, en la reunión celebrada el pasado 3 de octubre en el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Consulta sobre el informe respecto al proyecto Astúa Pirie**

Minuto 135:30 Atendiendo una consulta del Director Alvarado Herrera, acerca de la presentación del informe sobre proyecto Astúa Pirie y que, según lo informado en la sesión anterior, se iba a presentar esta semana; la licenciada Camacho Murillo explica que se está esperando información adicional que se requirió al desarrollador, pero espera que la próxima semana se esté presentando a esta Junta Directiva la propuesta correspondiente, incluyendo –según se le solicita– el respecto criterio que sobre el tema emitió la Asesoría Legal. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Informe sobre la situación financiera del Banco a junio de 2019**

Minuto 138:50 Se conoce el oficio CABANHVI-17-2019 del 12 de setiembre de 2019, por medio del cual, el Comité de Auditoría somete a la consideración de esta Junta Directiva, en lo que ahora interesa, la información financiera y complementaria del Banco con corte al 30 de junio de 2019, la cual se adjunta a las notas DFC-IN05-0177-2019 y GG-ME-0793-2019 del Departamento Financiero – Contable y la Gerencia General, respectivamente. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y el siguiente tema, se incorpora a la sesión el licenciado José Pablo Durán Rodríguez, jefe del Departamento Financiero – Contable, quien se refiere inicialmente a los cambios contables, destacando –según se detalla en el documento presentado– la condición del Estado de Resultados y del Estado de Situación Financiera, tanto totales como del FOSUVI y del Fondo de Garantías.

Por otra parte, explica los datos de las estimaciones y provisiones contables, así como la información sobre el comportamiento de la Cuenta General y la ejecución presupuestaria al pasado 30 de junio, concluyendo con la información de la calificación global CAMELS, el comportamiento del límite de financiamiento de egresos con recursos de la comisión del Bono y de la asignación del costo real del macroproceso FOSUVI y el costo promedio por Bono Familiar de Vivienda. Esto, integrado a otra información complementaria en materia de inversiones, riesgos, cartera y captaciones.

Minuto 158:30 Conocido y suficientemente discutido el informe del Departamento Financiero – Contable, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Estados Financieros Intermedios a marzo y junio de 2019**

Minuto 158:40 Se conoce el oficio CABANHVI-17-2019 del 12 de setiembre de 2019, por medio del cual, el Comité de Auditoría somete a la consideración de esta Junta Directiva, en lo que ahora interesa, los informes sobre los Estados Financieros Intermedios al último día de los meses de marzo y junio de 2019, los cuales se adjuntan a las notas GG-ME-0461-2019 y GG-ME-0788-2019 de la Gerencia General. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

El licenciado Durán Rodríguez presenta los aspectos más relevantes de la información financiera que contiene el referido documento con corte a junio de 2019, y además hace ver que los Estados Financieros Intermedios se presentan trimestralmente con base en la normativa SUGEF y vienen a ser una comparación con respecto al año anterior para los cuatro Estados Financieros básicos: Balance de Situación, Estado de Resultados, Estado de Movimientos de Flujo de Efectivo y Estado de Movimientos en el Patrimonio, con una serie de notas explicativas que es preparada por el Departamento Financiero Contable y que debe ser refrendada por parte de la Auditoría Interna, suscrita por la Gerencia General, remitida a la SUGEF y publicada en la página Web del Banco como parte de la información hacia los inversionistas y público en general.

Minuto 164:55 La Junta Directiva da por conocido el citado informe del Comité de Auditoría y toma el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el licenciado Durán Rodríguez.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Criterio sobre borrador de convenio marco de cooperación con el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos**

Minuto 165:40 Se conoce el oficio GG-ME-1064-2019 del 04 de octubre de 2019, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 26 de la sesión 65-2019, del 26 de agosto de 2019, la Gerencia General remite los resultados del estudio efectuado al borrador del “Convenio de cooperación interinstitucional entre el Banco Hipotecario para la Vivienda y el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica”. Dicho documento se adjunta al expediente del acta.

El señor Gerente General a.i. expone los alcances del citado informe y el criterio que al respecto emitió la Asesoría Legal, concluyendo que en su criterio el convenio podría facilitar la consecución de los objetivos buscados, pero recomienda que se tomen en consideración los comentarios y observaciones que sobre el texto de algunas cláusulas procede a exponer y a discutir con los señores Directores.

Minuto 178:30 De conformidad con el análisis efectuado al documento presentado por la Administración, la Junta Directiva concuerda en la pertinencia de girar instrucciones a la Gerencia General, para que discuta y procure conciliar con el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, las observaciones planteadas en el oficio GG-ME-1064-2019, debiendo informar posteriormente a esta Junta Directiva, sobre los resultados de dicha gestión. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Contrato y cronograma de trabajo de la Auditoría Externa de Tecnología de Información**

Minuto 178:52 Se conoce el oficio GG-ME-1061-2019 del 04 de octubre de 2019, mediante el cual, se refiere a la contratación de una auditoría externa de tecnologías de información, sobre el marco de gestión de tecnologías de información y su aplicación, solicitada por la Superintendencia General de Entidades Financieras, mediante oficio SGF-0578-2019 del 20 de febrero de 2019, conforme lo dispuesto en el Acuerdo SUGEF 14-17 “Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información” y los “Lineamientos Generales al Reglamento General de Gestión de Tecnología de Información”. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

El señor Gerente General a.i. expone los alcances de los citados documentos, destacando que para contratar la auditoría externa se realizó una licitación abreviada que recayó en la empresa Deloitte & Touche S.A. y, por consiguiente, se refiere a la información contenida en el SICOP sobre dicha contratación, así como al memorando DTI-ME-0193-2019 del jefe del Departamento de Tecnología de Información, al cual se adjunta el cronograma de trabajo detallado de la auditoría externa, concluyendo que los productos que se obtengan de dicha auditoría externa, deberán remitirse a la SUGEF a más tardar el próximo 20 de noviembre.

Minuto 186:10 El señor Gerente General a.i. responde afirmativamente dos consultas de la Directora Presidenta, en cuanto a que el contrato incluye todos los requerimientos de la SUGEF y que el cronograma permitirá atender adecuada y oportunamente las labores contratadas, permitiendo que esta Junta Directiva conozca con suficiente antelación los resultados de la auditoría externa, de previo a su remisión a la SUGEF.

Minuto 188:07 Atendiendo una consulta del Director Alvarado Herrera, tanto la licenciada Alvarado Castro como el licenciado González Zumbado, señalan que no tienen observaciones al respecto. Y posteriormente el señor Gerente General a.i. continúa atendiendo otras consultas de los Directores Pérez Gutiérrez y Ulibarri Pernús sobre los alcances del citado estudio de auditoría externa.

Minuto 192:15 Conocidos y suficientemente discutidos los documentos presentados por la Gerencia General, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 14** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Solicitudes con respecto al proyecto de ley que pretende desviar recursos del FOSUVI, provenientes del FODESAF, a favor del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte**

Minuto 193:00 Retomando lo discutido y resuelto en la sesión 76-2019 del pasado 30 de setiembre, la Junta Directiva procede a analizar el impacto que podría generar en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el proyecto de ley que se tramita bajo el expediente 21.603, el cual pretende desviar anualmente ¢60.000 millones del FOSUVI, provenientes del FODESAF, a favor del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

Minuto 202:50 De conformidad con el análisis realizado, se concuerda en la pertinencia de girar instrucciones a la Administración, para que el próximo 10 de octubre y como complemento a lo dispuesto en el acuerdo N° 9 de la sesión 76-2019, presente a esta Junta Directiva, una estrategia para comunicar de forma inmediata y efectiva, la posición del BANHVI con respecto al proyecto de ley que se tramita bajo el expediente 21.603, el cual pretende desviar anualmente ¢60.000 millones del FOSUVI, provenientes del FODESAF, a favor del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 15** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Consulta sobre el marco sancionatorio para las entidades autorizadas y la capacitación en materia de gobierno corporativo para los miembros de la Junta Directiva**

Minuto 203:20 El señor Gerente General a.i. toma nota de una solicitud de la Directora Pérez Gutiérrez, para que se les remita la información requerida, sobre el proyecto de marco sancionatorio para las entidades autorizadas.

Minuto 203:45 Se conoce y avala una moción de la Directora Pérez Gutiérrez, en el sentido de solicitar a la Gerencia General, que recomiende los aspectos en los que este Órgano Colegiado debería recibir capacitación en materia de Gobierno Corporativo (con base en la normativa de la SUGEF y las políticas de la OCDE), así como para que la Asesoría Legal exponga el procedimiento jurídicamente viable y las eventuales restricciones que deben observarse, para que los miembros de esta Junta Directiva participen en actividades o planes de capacitación con cargo a los recursos de la institución. Lo anterior, conforme se indica en el **Acuerdo N° 16** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Comentarios sobre el financiamiento de subsidios de vivienda para familias del asentamiento Triángulo de Solidaridad**

Minuto 206:30 A raíz de una inquietud de la Directora Pérez Gutiérrez, sobre la falta de recursos del artículo 59 para aprobar el financiamiento de bonos a familias provenientes del asentamiento Triángulo de Solidaridad, se concuerda en la pertinencia de girar instrucciones a la Administración, para que identifique los casos del Triángulo de Solidaridad que se encuentran pendientes de aprobación y realice gestiones, con el concurso de las respectivas entidades autorizadas, para ampliar los plazos de las opciones de venta a las familias beneficiarias. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 17** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Consulta sobre el pago de honorarios profesionales en operaciones de Bono Familiar de Vivienda**

Minuto 210:35 Se retira de la sesión el Director Alvarado Herrera y se conoce una inquietud de la Directora Ulibarri Pernús, en cuanto a que aparente algunas entidades autorizadas están cobrando, en la formalización de los bonos de vivienda, el 100% de los aranceles, en lugar del 50% que legalmente corresponde. Y en este sentido, el señor Gerente General toma nota de una solicitud para revisar esta situación y tomar las acciones correctivas que correspondan.

Minuto 214:05 La Directora Ulibarri Pernús se refiere a la próxima vigencia de un nuevo reglamento para servicios profesionales del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, así como a las principales variaciones que esta norma introducirá con respecto a la norma vigente. Y al respecto, se concuerda en la pertinencia de girar instrucciones a la Administración, para que con el concurso del Departamento Técnico revise los alcances del nuevo “Reglamento para la contratación de servicios de consultoría en ingeniería y arquitectura” y presente a esta Junta Directiva la propuesta que correspondan a la reglamentación del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 18** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**21° Consulta sobre el procedimiento para revisar las solicitudes de financiamiento de proyectos de vivienda**

Minuto 219:00 La Directora Ulibarri Pernús consulta acerca de si las solicitudes de financiamiento de proyectos se están analizando previamente con las entidades autorizadas, en reuniones con el respectivo desarrollador, para evitar el trasiego de consultas escritas y los consiguientes atrasos que ello conlleva.

Al respecto, el señor Gerente General a.i. informa que según tienen entendido este procedimiento es el que se está aplicando, pero se compromete a verificarlo e informar posteriormente a esta Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**22° Informe sobre temas tratados por el Comité de Tecnología de Información, con corte a agosto de 2019**

Minuto 221:52 Se conoce el oficio CTIBANHVI-0010-2019 del 30 de setiembre de 2019, mediante el cual el Comité de Tecnología de Información, remite el informe sobre los temas tratados por ese Comité, entre mayo y agosto de 2019. Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**23° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe sobre la Autoevaluación de la Gestión del BANHVI, correspondiente al periodo 2019**

Minuto 221:58 Se conoce copia del oficio GG-OF-1042-2019 del 30 de setiembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite al Lic. Bernardo Alfara Araya, Superintendente General de la Superintendencia General de Entidades Financieras, el informe sobre la Autoevaluación de la Gestión del Banco Hipotecario de la Vivienda, correspondiente al periodo del 2019. Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**24° Copia de oficio enviado por la Ministra de Hacienda al Gerente General, comunicando su anuencia a suscribir convenio de cooperación, para trasladar temporalmente a una funcionaria del BANHVI a ese Ministerio**

Minuto 222:07 Se conoce copia del oficio DM-1601-2019 del 02 de octubre de 2019, mediante el cual, la señora Rocío Aguilar Montoya, Ministra de Hacienda, comunica su anuencia para que la funcionaria Marianella Monge Quirós, sea prestada a ese Ministerio por el resto de la presente Administración y, por consiguiente, solicita valorar la viabilidad de dicho traslado mediante un convenio de cooperación interinstitucional. Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 224:10 Siendo las veintidós horas con diez minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 78-2019**

**DEL 07 DE OCTUBRE DE 2019**

## ACUERDO N°1:

Instruir a la Administración, para que complementando lo dispuesto en el acuerdo N° 8 de la sesión 76-2019, del 30 de setiembre de 2019, referido a las inquietudes de la Mutual Cartago, en torno a la implementación del plan piloto del proyecto de Expediente Electrónico, informe a esta Junta Directiva, sobre las acciones que implemente para subsanar los inconvenientes presentados en la ejecución del referido plan piloto, así como una propuesta de las reformas regulatorias que deben realizarse para garantizar la adecuada y efectiva ejecución de dicho proyecto.

El próximo 17 de octubre, la Administración deberá presentar un informe de avance sobre la ejecución de dichas disposiciones.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

Otorgar a la Administración, un plazo de hasta el próximo 21 de octubre, para presentar a esta Junta Directiva, según lo dispuesto en el acuerdo N° 11 de la sesión 76-2019, del 30 de setiembre de 2019, un informe sobre el estado de cumplimiento de los planes de acción, implementados para atender las oportunidades de mejora identificadas en la evaluación del clima organizacional 2018.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

Otorgar a la Administración, un plazo de hasta el próximo 14 de octubre, para atender lo dispuesto en el acuerdo N° 13 de la sesión 76-2019, del 30 de setiembre de 2019, en cuanto a responder el requerimiento de la Municipalidad de San Carlos, con respecto a los potenciales beneficiarios del proyecto Alcalá.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá (Fundación CR-Canadá), ha presentado solicitud para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), veintiocho operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, con el propósito de brindar una solución de vivienda a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad, en el territorio indígena Tayní, ubicado en el distrito Valle La Estrella del cantón y provincia de Limón.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-1151-2019 del 04 de octubre de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1056-2019, de esa misma fecha–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de la Fundación CR-Canadá, y con base en la documentación presentada por la entidad, los estudios realizados por la Dirección FOSUVI y la verificación de la normativa vigente para este tipo de operaciones, recomienda aprobar las respectivas operaciones de Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones señaladas en el citado informe.

**Tercero:** Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que se proponen en el informe DF-OF-1151-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, veintiocho operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, para igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad en el territorio indígena Tayní, ubicado en el distrito Valle La Estrella del cantón y provincia de Limón, actuando la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá como entidad autorizada y la empresa constructora Sociedad Maderera de Barrio Cuba (SOMABACU), cédula jurídica 3-101-017266, como constructora de las viviendas.

**2)** Para estos efectos, se autorizan veintiocho operaciones de Bono Familiar de Vivienda, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

| **Jefe de familia** | **Cédula** | **Área construc-ción (m2)** | **Monto de la construcción (¢)** | **Monto de transporte (¢)** | **Monto de gastos (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Gómez López Claribeth | 702780577 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |
| Jiménez López Ana Let | 702830355 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |
| Reyes Domínguez Francini Johana | 702840201 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |
| Fernández Moya Raquel | 702830370 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |
| Villanueva Morales Rosa | 703530253 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |
| López Ortiz Cecilia | 703040988 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |
| Morales Morales Sandra | 702110465 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |
| López Morales Maria Eugenia | 702050438 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |
| Sandoval Brenes Lucila | 702140833 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |
| López Morales Viviana Paulina | 702060045 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |
| López Morales Rosalia | 702140806 | 50 | 12.830.135,65 | 550.000,00 | 386.818,91 | 13.766.954,56 |
| Ruiz Fernández Melania | 701910398 | 50 | 12.830.135,65 | 550.000,00 | 386.818,91 | 13.766.954,56 |
| Robles Morales Gabriela | 703970412 | 50 | 12.830.135,65 | 550.000,00 | 386.818,91 | 13.766.954,56 |
| Villanueva Almengor Sedei | 702910207 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |
| Jiménez Morales Katherine | 702820717 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |
| Chaves Arias Carlina | 702790864 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |
| Cruz Fernández Ester | 702760462 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |
| Reyes Chaves Maurilia | 703340037 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |
| Chaves Garcia Jennifer | 702790802 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |
| Escorcia Reyes Tatiana | 702820393 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |
| Sandoval Morales Janil Marelin | 702550214 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |
| Fernández Morales Rogenia | 703070349 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |
| Ruiz Fernández Garina Liseth | 702630643 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |
| López Martinez Daniela | 702910759 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |
| Morales Fernández Yamilia | 702760474 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |
| Segura Villanueva Petronila | 702850664 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |
| Morales López Floribeth | 702760467 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |
| Jiménez López Wendy | 702800107 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 361.169,52 | 12.735.737,32 |

**3)** Los gastos de formalización, incluyen el monto correspondiente al IVA por gastos legales.

**4)** El constructor deberá rendir garantías ante la entidad autorizada, para responder por el giro de los recursos para la construcción de las viviendas, aplicándose también lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y en el acuerdo número 13 de la sesión 32-2012 del 14 de mayo del 2012, de la Junta Directiva del BANHVI. La garantía en ningún momento podrá ser menor al saldo al descubierto de recursos girados, definido como la diferencia entre el monto de recursos girados y el valor de la inversión realizada en el terreno; esto último, debidamente certificado por el fiscal de inversión de la entidad autorizada.

**5)** El monto indicado para financiar los gastos de formalización, incluye los honorarios correspondientes para la inspección de las obras, además de incluir el kilometraje, los viáticos y los gastos del viaje para el inspector de la entidad autorizada.

**6)** Los viáticos, kilometraje y gastos del viaje son liquidables, respecto a la cantidad de visitas del inspector de la obra al sitio de la obra; lo cual deberá estar sustentado por la entidad autorizada.

**7)** La entidad autorizada deberá realizar una inspección de inversiones rigurosa, para garantizar la adecuada inversión de los recursos girados por el BANHVI, en la cual se garantice que las maderas poseen el tratamiento correspondiente, según se está presupuestando por parte de la empresa constructora.

**8)** La entidad autorizada y el inspector de obra, deberán velar porque las viviendas se construyan en el lugar que indica el croquis de la ubicación en cada uno de los expedientes de las familias. En caso de presentarse alguna modificación, la entidad autorizada deberá informarlo de inmediato a la Dirección FOSUVI, incluyendo las justificaciones necesarias del cambio efectuado, con el aval del inspector de obra.

**9)** La entidad autorizada deberá verificar, previo a la entrega de las soluciones habitacionales, que las viviendas sean entregadas a las familias en excelentes condiciones de funcionamiento, con todos los elementos conectados y los materiales con los acabados que se están financiando.

**10)** El plazo máximo estimado para la construcción y ejecución de las viviendas, una vez formalizadas las operaciones individuales, es de cinco meses y medio. Posteriormente se realizará el cierre técnico y financiero en cada expediente, con el aval de la entidad autorizada y la recepción de la vivienda por parte del beneficiario.

**11)** El monto correspondiente al acarreo de materiales, el cual se realizará vía terrestre, deberá ser liquidable contra la presentación de las facturas y el aval del inspector de la entidad autorizada, quedando el respaldo en el expediente de cada familia, los cuales podrán ser verificados por el BANHVI en sus auditorías.

**12)** Se deberán atender todas las recomendaciones emitidas por el Departamento Técnico en el informe DF-DT-IN-0691-2019, de fecha 31 de julio de 2019.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1050-2019 del 04 de octubre de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1155-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Coopealianza R.L., Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Banco de Costa Rica y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar veinte operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para las familias que encabezan los señores Lesmes Molina Parajeles, Jeiny Castillo Aguilar, Ana Maricela Mesén Torres, Johanna Vega Soto, Amado Montoya Montoya, Gerardina Sánchez Alfaro, Francisco Antonio Alvarado Morales, Merat Montoya Muñoz, Danilo Chaves Araya, Elizabeth Montoya Muñoz, Liliam Virginia Navarro Quirós, Joycy Marcela Nájera Valverde, Abigail Cruz Galeano, Greivin Antonio Rodríguez Batres, Cristian Rafael Cordero Castro, Cristian Orozco Castro, Deylin Badilla Benavides, Marcia García Espinoza, María Elena Calvo Sandí, Eunice Muñoz Montoya.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-1155-2019

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de veinte operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-1155-2019 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle de beneficiarios, entidad autorizada, propósito y montos:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Gerardina de los Ángeles Sánchez Alfaro | 6-0092-0067 | 7-152810 | Guácimo | CLCV | 4.600.000,00 | 10.650.000,00 | 140.000,00 | 406.786,93 | 15.516.786,93 |
| Francisco Antonio Alvarado Morales | 2-0242-0077 | 2-534122 | San Carlos | CLCV | 4.400.000,00 | 10.679.311,00 | 174.906,25 | 349.812,50 | 15.254.217,25 |
| Danilo Chaves Araya | 1-0322-0762 | 6-221764 | Corredores | CLCV | 6.290.000,00 | 10.406.197,02 | 262.852,41 | 514.565,38 | 16.947.909,99 |
| Lilian Virginia de los Ángeles Navarro Quirós | 4-0081-0399 | 3-221130 | Jiménez | CLCV | 5.250.000,00 | 10.582.341,14 | 124.050,00 | 413.500,00 | 16.121.791,14 |
| Cristian Rafael Cordero Castro | 2-0504-0703 | 2-567591 | San Ramón | CLCV | 8.500.000,00 | 9.078.077,92 | 149.896,92 | 499.656.41 | 17.927.837,41 |
| María Elena Calvo Sandi | 6-0058-0874 | 6-224890 | Golfito | CLCV | 4.500.000,00 | 9.365.314,35 | 119.635,16 | 398.783,85 | 14.144.463,05 |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Jeiny María Castillo Aguilar | 1-1229-0122 | 1-654093 | Pérez Zeledón | CLCV | 7.112.000,00 | 8.189.745,14 | 25.000,00 | 242.452,71 | 15.519.197,85 |
| Ana Maricela Mesén Torres | 1-1695-0533 | 1-634724 | Pérez Zeledón | CLCV | 5.000.000,00 | 8.189.984,82 | 25.000.00 | 233.508,18 | 13.398.493,00 |
| Johanna Rebeca Vega Soto | 1-1268-0115 | 1-670422 | Pérez Zeledón | CLCV | 4.500.000,00 | 9.749.469,93 | 26.439,51 | 264.395,14 | 14.487.425,56 |
| Amado Benjamín del Carmen Montoya Montoya | 5-0138-0518 | 1-692670 | Pérez Zeledón | CLCV | 6.000.000,00 | 8.556.192,75 | 25.000,00 | 245.496,29 | 14.776.689,04 |
| Merat Montoya Muñoz | 6-0351-0415 | 1-692669 | Pérez Zeledón | CLCV | 6.000.000,00 | 8.556.192,75 | 73.648,89 | 245.496,29 | 14.728.040,15 |
| Elizabeth Montoya Muñoz | 1-1336-0583 | 1-692671 | Pérez Zeledón | CLCV | 6.000.000,00 | 8.189.757,75 | 25.000,00 | 237.740,86 | 14.402.498,61 |
| Joycy Marcela Nájera Valverde | 6-0422-0690 | 6-226196 | Osa | CLCV | 5.000.000,00 | 8.189.307,33 | 70.048,15 | 233.493,83 | 13.352.753,01 |
| Abigail Cruz Galeano | 1-1475-0588 | 6-148014 | Buenos Aires | CLCV | 5.100.000,00 | 9.749.469,93 | 26.693,76 | 266.937,64 | 15.089.713,81 |
| Greivin Antonio Rodríguez Batres | 6-0294-0936 | 6-223361 | Osa | CLCV | 7.000.000,00 | 8.189.445,95 | 72.591,53 | 241.971,76 | 15.358.826,18 |
| Christiam Orozco Castro | 1-0908-0012 | 1-474104 | Desampa-rados | CVE | No aplica | 23.355.936,78 | 87.192,24 | 174.384,47 | 23.443.129,02 |
| Eunice Montoya Muñoz | 7-0218-0993 | 1-692668 | Pérez Zeledón | CLCV | 6.000.000,00 | 8.189.757,75 | 25.000,00 | 237.740,86 | 14.402.498,61 |
| **Entidad Autorizada: Banco de Costa Rica** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Marcia Lorena García Espinoza | 155820-  420333 | 2-542161 | Upala | CLCV | 4.000.000,00 | 8.190.000,00 | 13.484,84 | 134.848,35 | 12.311.363,52 |
| **Entidad Autorizada: Coopealianza R.L.** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Lesmes Alexis Molina Parajeles | 6-0312-0494 | 6-216269 | Golfito | CLCV | 4.200.000,00 | 8.190.000,00 | 197.254,94 | 394.509,88 | 12.587.254,94 |
| Deilyn María Badilla Benavides | 1-1389-0946 | 1-499031 | Pérez Zeledón | CLCV | 4.680.500,00 | 8.183.619,20 | 40.384,97 | 403.849,67 | 13.227.583,90 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | | | | |  | | | | |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

Instruir a la Administración, para que en los informes mensuales sobre la gestión del FOSUVI, incluya una tabla con datos sobre las empresas constructoras que en el período evaluado, han tramitado casos individuales ordinarios y del artículo 59 de la Ley 7052.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

**Considerando:Primero:** Que Coocique R.L., ha presentado solicitud para tramitar, al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), un segundo Bono Familiar de Vivienda para construcción en lote propio, a favor de la familia que encabeza el señor Ovidio Zeledón Valenciano, cédula número 2-0221-0012, cuya propiedad, localizada en el cantón de San Mateo, provincia de Alajuela, fue construida con caña de bambú y se encuentra en pésimas condiciones debido al deterioro que ha sufrido por el material constructivo, por lo que debe ser reconstruida; y además el ingreso familiar mensual es de ¢169.507,00 proveniente de una pensión que recibe el señor Zeledón Valenciano.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-1156-2019 del 04 de octubre de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1051-2019, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio técnico realizado a la solicitud de la entidad autorizada, el cual contiene la valoración socioeconómica del caso y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio solicitado, recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, hasta por el monto de ¢7.100.000,00 y bajo las condiciones establecidas en el referido informe de esa Dirección.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado Bono Familiar de Vivienda, en los mismos términos planteados en el informe de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:1)** Autorizar, al amparo del artículo 50 de la LSFNV, la emisión de un segundo Bono Familiar de Vivienda para construcción en lote propio, por un monto de **¢7.100.000,00** (siete millones cien mil colones) a favor de la familia que encabeza el señor **Ovidio Zeledón Valenciano,** cédula número 2-0221-0012, actuando Coocique R.L. como entidad autorizada.

**2)** El subsidio autorizado mediante el presente acuerdo, sumado a un aporte de la familia por ¢269.886,00, permitirá construir una vivienda con un área de 42,00 m² con dos dormitorios (cuyo costo es de ¢7.100.000,00), en el lote con folio real # 2-455146, ubicado en el distrito y cantón de San Mateo, provincia de Alajuela; y cubrir los gastos de formalización por la suma de ¢269.886,00.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral, no subsidiados por el BANHVI, serán asumidos por la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1054-2019 del 04 de octubre de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1152-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, al amparo del “Procedimiento para la generación e inicio de proyectos de vivienda en terrenos del Banco Hipotecario de la Vivienda”, actividades adicionales no contempladas en el financiamiento de la maduración del proyecto Santa Eulalia, ubicado en el distrito Santa Eulalia del cantón de Atenas, provincia de Alajuela.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar los estudios de suelos y el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, por un monto total de ¢1.638.952,00.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1152-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para la maduración del proyecto Santa Eulalia, un financiamiento adicional de **¢1.638.952,00** (un millón seiscientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y dos colones), para el pago de estudios de suelos y la correspondiente previsión del Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, de conformidad con el detalle que se consigna en el informe DF-OF-1152-2019 de la Dirección FOSUVI.

**2)** Dicho monto deberá incluirse en los gastos aprobados para los estudios de factibilidad técnica y financiera, aprobados mediante el acuerdo N° 9 de la sesión 56-2019, del 22 de julio de 2019.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1055-2019 del 04 de octubre de 2019, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1153-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, los recursos faltantes por el aumento de precios en el proyecto Condominio Linda Vista, ubicado en el distrito Purral del cantón de Goicoechea, provincia de San José, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 25-2017 del 06 de abril de 2017.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar, con base en la normativa establecida para estos casos, la suma total de ¢71.771.933,18 para cubrir el faltante de aumento de precios del proyecto, dado que el monto aprobado originalmente para este rubro es insuficiente.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que propone la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1153-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para el proyecto habitacional Condominio Linda Vista, un financiamiento adicional por la suma total de **¢71.771.933,10** (setenta y un millones setecientos setenta y un mil novecientos treinta y tres colones con 18/100), con el propósito de cubrir el faltante de recursos por concepto de aumento de precios del proyecto, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-1153-2019 de la Dirección FOSUVI.

**2)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, con el monto aprobado en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 3 de la sesión 81-2015 del 21 de diciembre de 2015, esta Junta Directiva otorgó a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica - Canadá (Fundación CR-Canadá), el financiamiento solicitado –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV)–, para el desarrollo del proyecto habitacional Don Sergio, ubicado en el distrito Horquetas del cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia.

**Segundo:** Que la Fundación CR-Canadá ha solicitado la autorización de este Banco, para realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a)

sustituir cuatro núcleos familiares como consecuencia del incumplimiento de requisitos o la renuncia por parte de las familias beneficiadas originalmente; b) cambiar el lote asignado a una beneficiaria original debido a la sustitución de familias; c) ampliar ocho meses el plazo para la entrega y recepción de la planta de tratamiento de aguas residuales; y d) ampliar once meses el plazo para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-1154-2019 del 04 de octubre de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1053-2019, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación CR-Canadá, concluyendo que con base en la información presentada y la normativa establecida para estos casos, recomienda autorizar los cambios requeridos por la entidad autorizada, certificando además que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1154-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes cuatro beneficiarios del proyecto habitacional Don Sergio:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre** | **Cédula** |
| Sugey García Trejos | 701560605 | Carlos Porras Cordero | 110700672 |
| Eduardo Villalobos Solís | 207210615 | David Raúl Fernández Porras | 115380181 |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes cuatro beneficiarios del proyecto Don Sergio:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre** | **Cédula** |
| Luz Mary Calderón Torres | 602380334 | Ericka de los Ángeles Parra Soto | 603610806 |
| Michelle Fuentes Monterrosa | 114640379 | Lorena Trejos Navarro | 702390617 |

**3)** Autorizar a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, una prórroga de once meses para el proyecto habitacional Don Sergio, a partir de la firma del contrato de administración de recursos y según el siguiente detalle:

a) Ocho meses para la entrega y recepción de la planta de tratamiento de aguas residuales.

b) Once meses, incluidos los ocho meses anteriores, para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto.

**4)** Deberá realizarse un contrato de administración de recursos, independiente al principal, con los plazos señalados en la presente resolución.

**6)** Reiterar a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, lo solicitado por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 4 de la sesión 34-2019, del 06 de mayo de 2019, comunicado mediante oficio JD-378-2019, en cuanto a que ante la necesidad de excluir beneficiarios de este proyecto, por no cumplir con la modalidad de financiamiento (viviendas bifamiliares), considere incluir a esas familias en el proyecto Don Sergio II, en viviendas unifamiliares previstas para familias que renuncien o que no cumplan con los respectivos requisitos. Particularmente, deberá valorar ahora el caso de la familia que encabeza el señor David Raúl Fernández Porras, quien por dicha situación debió ser excluido del proyecto.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

Instruir a la Administración, para que el próximo 14 de octubre, presente a esta Junta Directiva, la valoración y eventuales recomendaciones, sobre las inquietudes planteadas por los representantes de las entidades autorizadas, en la reunión celebrada el pasado 3 de octubre en el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

Aprobar los informes sobre los Estados Financieros Intermedios, con corte a los meses de marzo y junio de 2019, remitidos a esta Junta Directiva por parte del Comité de Auditoría mediante el oficio CABANHVI-17-2019 del 12 de setiembre de 2019, y el cual se adjunta a las notas GG-ME-0461-2019 y GG-ME-0788-2019 de la Gerencia General.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

Instruir a la Gerencia General, para que discuta y procure conciliar con el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), las observaciones planteadas en el oficio GG-ME-1064-2019, con respecto al borrador del “Convenio de cooperación interinstitucional entre el Banco Hipotecario para la Vivienda y el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica”.

El próximo 28 de octubre, la Administración deberá informar a esta Junta Directiva sobre los resultados de dicha valoración con el CFIA.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1061-2019 del 04 de octubre de 2019, la Gerencia General se refiere a la contratación de una auditoría externa de tecnologías de información, sobre el marco de gestión de tecnologías de información y su aplicación, solicitada por la Superintendencia General de Entidades Financieras, mediante oficio SGF-0578-2019 del 20 de febrero de 2019, conforme lo dispuesto en el Acuerdo SUGEF 14-17 “Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información” y los “Lineamientos Generales al Reglamento General de Gestión de Tecnología de Información”.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Gerencia General remite y somete a la aprobación de esta Junta Directiva, los siguientes documentos:

a) Resumen de la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), respecto al contrato del Auditor Externos, así como el respectivo cartel de contratación, indicando que para estos efectos se realizó una Licitación Abreviada, adjudicándose la contratación al Despacho Deloitte & Touche S.A.

b) Memorando DTI-ME-0193-2019 del Departamento de Tecnología de Información, al cual se adjunta el cronograma de trabajo detallado de la referida auditoría externa.

**Tercero:** Que conocidos y suficientemente discutidos los citados documentos, esta Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma que recomienda la Gerencia General, en el tanto se ha señalado –atendiendo las consultas efectuadas en la presente sesión– que el contrato incluye todos los requerimientos de la SUGEF y que el cronograma permitirá atender adecuada y oportunamente las labores contratadas, permitiendo que esta Junta Directiva conozca con suficiente antelación los resultados de la auditoría externa, de previo a su remisión a la SUGEF. Sumado lo anterior, a que no se tienen observaciones al respecto, por parte de la Asesoría Legal y la Auditoría Interna.

**Por tanto, se acuerda:**

Avalar el proceso de contratación realizado para la auditoría externa de tecnologías de información, la cual recayó en el Despacho Deloitte & Touche S.A., así como el cronograma de trabajo detallado de la citada auditoría externa, de conformidad con los documentos que se adjuntan al oficio GG-ME-1061-2019 de la Gerencia General.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°15:

Instruir a la Administración, para que el próximo 10 de octubre y como complemento a lo dispuesto en el acuerdo N° 9 de la sesión 76-2019, presente a esta Junta Directiva, una estrategia para comunicar de forma inmediata y efectiva, la posición del BANHVI con respecto al proyecto de ley que se tramita bajo el expediente 21.603, el cual pretende desviar anualmente ¢60.000 millones del FOSUVI, provenientes del FODESAF, a favor del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°16:

Instruir a la Administración, para que recomiende a esta Junta Directiva, los aspectos en los que este Órgano Colegiado debería recibir capacitación en materia de Gobierno Corporativo, con base en la normativa de la SUGEF y las políticas que en este tema promueve el Gobierno de la República, en el marco de las acciones tendientes a lograr la incorporación de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Complementariamente, se solicita a la Asesoría Legal, para que presente a esta Junta Directiva el procedimiento jurídicamente viable y las eventuales restricciones que deben observarse, para que los miembros de esta Junta Directiva participen en actividades o planes de capacitación con cargo a los recursos de la institución.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°17:

Instruir a la Administración, para que, con el concurso de las entidades autorizadas, identifique los casos del Triángulo de Solidaridad que se encuentran pendientes de aprobación y, en caso de que la entidad no cuente con recursos disponibles para concluir el trámite en lo que resta del presente año, realice las gestiones pertinentes para ampliar los plazos de las opciones de compra-venta a las familias.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°18:

Instruir a la Gerencia General, para que con el concurso del Departamento Técnico, revise los alcances del nuevo “Reglamento para la contratación de servicios de consultoría en ingeniería y arquitectura” y presente a esta Junta Directiva las reformas que correspondan, a la reglamentación del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Para rendir el respectivo informe, se otorga a la Administración un plazo de hasta el próximo 07 de noviembre.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***